



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 982

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo La Roca de Dios y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, Decreto 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el señor **DONALDO PEREZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.580.217, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO LA ROCA DE DIOS**, entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el distrito de Cartagena de Indias, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-22-029516 del 03 de agosto de 2022 el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 26 de marzo de 2022 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 26 de marzo de 2022.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable mediante oficio de fecha 05 de agosto de 2022, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 33 dispone la composición del Órgano de Administración, compuesto por un Comité Ejecutivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 34 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 50, 55 y 56 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por un Revisor Fiscal y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el 26 de marzo de 2022 hasta el 25 de marzo de 2026.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos No. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO LA ROCA DE DIOS**, con domicilio en el distrito de Cartagena de Indias de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 26 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO LA ROCA DE DIOS**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 26 de marzo de 2022 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 26 de marzo de 2022, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el día 26 de marzo de 2022 hasta el 25 de marzo de 2026, así:

*Bolívar
primero*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 982

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo La Roca de Dios y se dictan otras disposiciones"

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	DONALDO PEREZ MARTINEZ ✓	73.580.217 ✓
VICEPRESIDENTE	FELIX ENRIQUE YOUNG DIAZ ✓	1.143.413.804 ✓
SECRETARIA	ELDA LUCIA RIVERO DIAZ ✓	1.128.056.198 ✓
TESORERA	MAIRA ALEJANDRA MARMOL VILLAMIL ✓	45.550.231 ✓
VOCAL	KARINA FLOREZ SANCHEZ ✓	1.047.403.305 ✓

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISORA FISCAL	ERIKA YOLIMA ARIAS GALVAN ✓	1.047.411.593 ✓	247093-P

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1ER MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	LEANIS PATRICIA LOCARNOS PIÑERES ✓	1.047.372.789 ✓
2DO MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	JAVIER MAURICIO QUINTANA CABARCAS ✓	7.920.981 ✓
3ER MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	ELISA CASTILLO PUERTA ✓	45.494.040 ✓

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los

26 de septiembre 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
V.B.: Yamila del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaria Jurídica.
Proyectó: Limer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico Externo.

**Bolívar
primero**